



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

C. ANUNCIOS

C.2. Otros Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE CUÉLLAR (SEGOVIA)

INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Cuéllar (Segovia), en los ámbitos Sector SUR-14 «Cañada de la Reina», Sector PAS-C-12 «El Pelayo» y actuación aislada de urbanización «El Pelayo», que contiene la ordenación detallada del Sector SUR-14, y al estudio ambiental estratégico del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria de la referida modificación. Expte.: 1325/2021.

El Pleno del Ayuntamiento de Cuéllar, en sesión de 26 de mayo de 2022, ha acordado la aprobación inicial y la apertura de un período de información pública de 45 días hábiles de la Modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Cuéllar (Segovia) en los ámbitos Sector SUR-14 «Cañada de la Reina», Sector PAS-C-12 «El Pelayo» y Actuación Aislada de Urbanización «El Pelayo, que contiene la ordenación detallada del Sector SUR-14, y del Estudio Ambiental Estratégico integrado en la misma, redactados por el Arquitecto D. Gonzalo Bobillo de Lamo y por el Ingeniero de Montes D. Ponciano de la Viuda Lozano, y promovidos por el Ayuntamiento de Cuéllar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 21 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se somete la referida Modificación puntual junto con el estudio ambiental estratégico de la misma a información pública por plazo de 45 DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en la página web del Ayuntamiento de Cuéllar, a fin de que durante dicho período pueda consultarse toda la documentación escrita y gráfica que integra el mencionado instrumento de planeamiento, junto con el estudio ambiental estratégico, y presentarse las alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que se estime oportuno aportar. Las alegaciones se podrán presentar en el registro del Ayuntamiento o de conformidad con lo determinado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común; en el caso de que se presenten ante el Registro General del Ayuntamiento de Cuéllar el horario dispuesto es de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas. El expediente completo se podrá consultar en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Cuéllar, sito en Plaza Mayor, n.º 1, de Cuéllar, en horario de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas. Asimismo, la documentación de la Modificación puntual junto con el Estudio Ambiental Estratégico podrá ser consultada en la página web municipal www.aytocuellar.es y en la sede electrónica <https://cuellar.sedelectronica.es>

El acuerdo de aprobación inicial adoptado produce la suspensión automática del otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, con el alcance previsto en el artículo 156 del mencionado Reglamento, en el ámbito



constituido por el Sector SUR-14 «Cañada de la Reina», el Sector PAS-C-12 «El Pelayo» y la Actuación Aislada de Urbanización «El Pelayo» de las vigentes Normas Urbanísticas Municipales de Cuéllar. La suspensión de licencias comenzará al día siguiente de la publicación oficial del acuerdo que la produce y se mantendrá hasta la entrada en vigor de la Modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales que la motiva, o como máximo durante dos años, al tratarse de la modificación de un instrumento de planeamiento general. Una vez levantada la suspensión, no podrá acordarse una nueva por el mismo motivo hasta pasados cuatro años desde la fecha de levantamiento.

Cuéllar, 31 de mayo de 2022.

El Alcalde,
Fdo.: CARLOS FRAILE DE BENITO